



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 324-

POR LA CUAL SE AMPLIA Y SE EXCLUYE A FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 201 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL AÑO 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES".

Asunción, 08 de junio de 2021

VISTO: El Memorandum MECIP N° 24/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, de la Lic. Susana Colorado, Directora de la Dirección de Gestión de Talento Humano y responsable del MECIP –DGM, dirigido a la Dirección General, en el cual solicita la ampliación y modificación parcial de integrantes del Equipo Técnico, según la Resolución D.G.M. N° 201 de fecha 25 de marzo de 2021, a solicitud de la Dirección de Asuntos Internacionales según Memorandum DGM – DAI N° 54/2021 en la cual solicita realizar el cambio de representante en el Equipo Técnico; (...) y sugiere la designación de la Señorita Mara Monzón y la exclusión de la Abg. Amaya Gómez.

Asimismo, se solicita la exclusión del equipo a la Abg. Cinthia Vega (...) y la designación de la Abg. Celeste Pérez para integrar dicho Comité, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N° 12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".-----

Que, la Resolución D.G.M. N° 364 de fecha 19 de junio 2019 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP) y se dispone medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones".-----

Que, la Resolución D.G.M. N° 247/2020 de fecha 01 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015".-----

Que, el Memorandum DGM- DAI N° 54 de fecha 21 de mayo de 2021; expresa: "en el cual solicita realizar un cambio de representante de esta Dirección ante el MECIP, por motivos de responsabilidades ya asignadas a los actuales representantes y a fin de mejor organización.-----

Que, el artículo 118 de la Ley 978/96 "De Migraciones", establece: "La Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión".-----

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.-----

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, menciona; "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **AMPLIAR** el alcance del Artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 201 de fecha 25 de marzo de 2021, y designar a la Señorita MARA MONZÓN y a la Abg. CELESTE PEREZ, a conformar el Equipo Técnico MECIP.-----

Artículo 2° **EXCLUIR** del Artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 201 de fecha 25 de marzo de 2021 que conforma el Equipo Técnico MECIP a la Abg. AMAYA GÓMEZ.-----

Artículo 3° **EXCLUIR** del Artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 201 de fecha 25 de marzo de 2021 que conforma el Equipo Técnico MECIP a la Abg. CINTHIA VEGA.-----

Artículo 4° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones, la notificación a las nuevas integrantes, fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución y de sus roles y responsabilidades mencionadas en la Resolución D.G.M. N° 201 de fecha 25 de marzo de 2021.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar.-----



Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General



Lic. Maria de los Angeles Arriola R.
Directora General